

COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA

I. ANTECEDENTES

- Se constituye en 1974 con motivo de la crisis originada por la insolvencia de los bancos *Bankhaus Herstatt* y *Franklin National Bank* y bajo la necesidad de que los bancos centrales se coordinaran para intercambiar información e intervenir en los mercados.
- Actualmente se constituye como el primer referente mundial de emisión de estándares sobre regulación prudencial de los bancos.

II. MANDATO

- Ser un organismo normativo internacional para la regulación prudencial de los bancos y constituir un foro de cooperación en materia de supervisión bancaria.¹
- En concreto, su mandato recae en mejorar la regulación, la supervisión y las prácticas bancarias en todo el mundo con el fin de analizar la estabilidad financiera.²

III. FUNCIONES Y ACTIVIDADES

- Intercambiar información sobre la evolución del sector bancario y los mercados financieros con el fin de detectar riesgos para el sistema financiero mundial.
- Compartir asuntos, estrategias y técnicas de supervisión para propiciar un entendimiento común y mejorar la cooperación internacional.
- Establecer y promover normas internacionales, directrices, buenas prácticas en materia de regulación y supervisión bancaria.
- Abordar las lagunas de regulación y supervisión que planteen riesgos para la estabilidad financiera.
- Vigilar la aplicación de las normas del Comité en los países miembros y otros países, con el fin de asegurar su aplicación oportuna, uniforme y eficaz, y contribuir al fomento de condiciones equitativas entre los bancos con actividades internacionales.
- Consultar con los bancos centrales y las autoridades de supervisión bancaria no pertenecientes al Comité para tener en cuenta su opinión en el proceso de formulación de políticas y fomentar la aplicación de las normas, directrices y buenas prácticas del Comité en los países no miembros.
- Coordinar y cooperar con otras entidades normativas y organismos internacionales del sector financiero, en particular aquellos que promueven la estabilidad financiera.

IV. NATURALEZA

¹ CSBB, *Carta Estatutaria*, Enero, de 2013, Banco de Pagos Internacionales, p. 1. [En línea] http://www.bis.org/bcbs/charter_es.pdf documento consultado el 29 de junio de 2015.

² Ibidem.

- El Comité no goza de potestades supranacionales formales y sus decisiones carecen de fuerza legal, por lo que el cumplimiento de las prácticas bancarias emitidas dependen solo del compromiso de sus miembros.³

V. ESTRUCTURA

- La estructura del Comité consta de: 1) el Comité, 2) los grupos, grupos de trabajo y grupos especiales, 3) el Presidente y 4) la Secretaría.
- El Grupo de Gobernadores y Autoridades de Supervisión –GHOS–
 - ✓ Es el órgano de vigilancia del CSBB.
 - ✓ El CSBB necesita su referendo para sus principales decisiones (aprobación u modificación de la carta estatutaria del CSBB, entre otras)
 - ✓ Designa al Presidente del CSBB de entre sus miembros.
- Comité⁴:
 - ✓ Es el máximo órgano decisorio y está a cargo de cumplir el mandato.
 - ✓ Elabora, oriente y sigue la marcha del programa de trabajo, conforme a la orientación general del GHOS.
 - ✓ Establece y promueve las normas, directrices y buenas prácticas emitidas.
 - ✓ Crea y disuelve los grupos, grupos de trabajo y grupos especiales; aprueba y modifica sus mandatos y sigue la marcha de sus avances.
 - ✓ Recomendar al GHOS las modificaciones al Estatuto
 - ✓ Decidir sobre su reglamento orgánico
- Grupos
 - ✓ Responden directamente ante el Comité y son formados por funcionarios de alto rango que orientan o emprenden profesionalmente el trabajo del Comité en sus principales esferas.
 - ✓ Actualmente existen los Grupos del: Supervisión e Implementación, Expertos Contables, consultivo, Supervisión Macropudencial, de Mejora Regulatoria y un Foro Conjunto.
- Grupos especiales
 - ✓ Se crean para llevar a cabo tareas específicas durante un plazo limitado y son formados generalmente por expertos técnicos de instituciones miembros del CSBB.
 - ✓ Cuando el Comité los crea, son siempre los miembros del CSBB quienes se ocupan de cuestiones específicas que requieren la atención inmediata del Comité.
- Secretaría
 - ✓ Esta función la realiza el Banco de Pagos Internacionales -BIP-
 - ✓ Apoya el trabajo del Comité, del Presidente y de los grupos
 - ✓ Asegura el flujo oportuno y eficaz de la información a todos los miembros del CSBB

³ Ídem, p. 2.

⁴ Ídem. p. 3.

- ✓ Su personal se compone de profesionales en comisión de servicios aportados por los miembros del CSBB.
- Secretario General
 - ✓ Dirige el trabajo de la Secretaría
 - ✓ Administra los recursos financieros, materiales y humanos asignados a su cargo
 - ✓ Asiste al Presidente en la representación externa del Comité
 - ✓ Es elegido por el Presidente por recomendación de un jurado compuesto por el CSBB y/o el GHOS y un representante del BIP
 - ✓ El cargo dura 3 años y puede prorrogarse.

VI. DOCUMENTOS Y GUÍAS RELEVANTES EN MATERIA DE PLD/FT

- *Corporate governance principles for banks* (2015)
- Adecuada gestión de los riesgos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (2014)
- Principios básicos para una supervisión bancaria eficaz (2012)
- La función de la auditoría interna en los bancos (2012)